

ESTADO PARMZ N° 53

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 14 de agosto de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	743-17	CI GRODCO SCA INGENIEROS CIVILES	06/08/2015	485	REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es: “ <i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i> ”, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ -143 del 04 de agosto de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.

					REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es: “ <i>El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión</i>”, para que allegue el pago del saldo pendiente por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$714.242,16), tal y como se describe en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ 143 del 04 de agosto de 2015, más los intereses que se causen a la fecha efectiva de su pago. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la correcciones a los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes a los años 2013 y 2014, tal y como se describe en el Concepto Técnico PARMZ -143 del 04 de agosto de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero correspondiente al primer semestre de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.
--	--	--	--	--	--

						REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue las correcciones al Programa de Trabajos y Obras presentado, tal y como se describe en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PARMZ-143 del 04 de agosto de 2015. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Licencia Ambiental aprobada por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de trámite del mismo con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. CORRER TRASLADO. Al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 143 del 04 de agosto de 2015.
2	Contrato de Concesión	839-17	SALOMON RODAS BUITRAGO JORGE ALBERTO MEZA CHICA SAMUEL DELGADO PINILLA	06/08/2015	487	APROBAR. La póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101072538 con vigencia hasta el 28 de agosto de 2015, allegada por los titulares. REQUERIR. A los titulares informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, <i>"El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión"</i>, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009 y primer semestre de 2008, 2009, 2010 y 2011. Para lo anterior, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído a fin de que subsanen las faltas que se les imputan y/o formulen su

					defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2012, 2013 y 2014, toda vez que no se encuentran debidamente diligenciados, para lo cual deberán tener en cuenta lo descrito en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 053 del 12 de mayo de 2015. Para lo anterior, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, toda vez que no se encuentran debidamente diligenciados; para ello deberán tener en cuenta lo descrito en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 053 del 12 de mayo de 2015. Por tanto, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para dar cabal cumplimiento a dicha obligación. REQUERIR. A los titulares, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, <i>"el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i>, para que alleguen los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2012, primer (I) y segundo (II) trimestres de 2013, tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014 y primer (I) Y segundo (II) trimestres de 2015.
--	--	--	--	--	--

						Se les recuerda a los titulares, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen la Licencia Ambiental aprobada por la autoridad ambiental competente, o certificado de estado de trámite de la misma con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. CORRER TRASLADO. A los titulares, del Concepto Técnico PARMZ No. 053 del 12 de mayo 2015.
3	Contrato de Concesión para Mediana Minería	21003	DORANCE CASTAÑO LONDOÑO, FERNANDO CORREA MARTÍNEZ, JOSÉ RODRIGO ARIAS MARTÍNEZ	10/08/2015	490	APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013, allegadas por los titulares. APROBAR los planos adjuntos a los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, allegadas por los titulares.

					REQUERIR a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad establecida en el numeral 6) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, , para que alleguen la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ -147 del 06 de agosto de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se les otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se les imputan y formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen las correcciones a los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2008 y 2009, así como las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, tal y como se describe en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ -147 del 06 de agosto de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para lo anterior, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a 2014 y 2015, y el anual correspondiente a 2015, todos con sus respectivos planos. Para lo anterior, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y
--	--	--	--	--	---

					Liquidación de Regalías, correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2009, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2010, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2011, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2012, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2013 y el primer (I) trimestre de 2014, teniendo en cuenta las indicaciones descritas en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ -147 del 06 de agosto de 2015. Asimismo, para que alleguen los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías que no reposan en el expediente, correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2015, recordándoles que deben presentar discriminados los productos, la cantidad y el precio en boca de mina publicado en las resoluciones de la UPME para cada trimestre. Se les recuerda a los titulares que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se les imputan y formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. CORRER TRASLADO a los titulares, de los Informes de Fiscalización Integral fechados 02 de abril, 30 de junio y 05 de octubre, todos del año 2014, elaborados por el Consorcio HGC, así como del Concepto Técnico PARMZ No. 147 del 06 de agosto de 2015.
--	--	--	--	--	--

4	Contrato de Concesión	747-17	ARTURO ROJAS Y JORGE HERNÁN ARIAS GAVIRIA	11/08/2015	491	REQUERIR a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen póliza minero ambiental, que ampare el 5º año de explotación, tal y como se describe en el numeral 3.2. del Concepto Técnico PARMZ 161 del 11 de agosto de 2015. Para tal fin, se les otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, a fin de que subsanen las faltas que se les imputan y formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros semestrales para los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2015 y anuales correspondientes a 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 . Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías, correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2010, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2011, primer (I) trimestre de 2012, tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2013, , los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2015. Se les recuerda a los titulares que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.
---	-----------------------	--------	--	------------	-----	---

						Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se les imputan y formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR a los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el pago por concepto de visitas de fiscalización realizadas el 20/05/2011 por valor de \$1.913.591,68 y 09/08/2012 por valor de \$416.268, 32, más los intereses causados a la fecha efectiva de su pago², tal y como se describe en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARMZ 161 del 11 de agosto de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. CORRER TRASLADO. Al titular, de los Informes de Fiscalización Integral de fechas 08 de mayo y 06 de agosto de 2015, realizados por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL y de los Conceptos Técnicos PAR MZ 05 del 02 de mayo de 2013 y PARMZ 161 del 11 de agosto de 2015.
5	Licencia de Exploración	573-17	JOSÉ RAMON MORALES FLÓREZ	06/08/2015	484	CORRER TRASLADO al titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 151 del 17 de junio de 2015. INFORMAR a las entidades territoriales competentes acerca del hallazgo de actividad de minería ilegal al momento de realizar inspección de campo al área del título minero No. 573-17. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

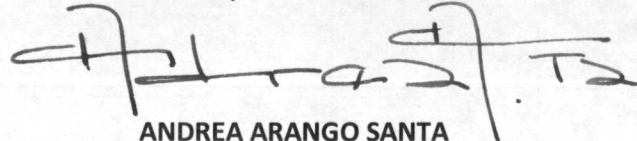
6	Contrato de Concesión	668-17	MARCO ELÍAS ECHAVARRÍA	06/08/2015	488	1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el art.115, para que allegue un plano topográfico actualizado, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación de la presente providencia. 2. Requerir al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 112 literal i), para que allegue la Licencia Ambiental, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
7	Contrato de Concesión	II7-16121	GERMÁN BELTRÁN RODRÍGUEZ	10/08/2015	492	1. REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la ley 681 de 2001, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo establecido en el concepto técnico PARMZ-377 del 13 de noviembre de 2014. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la ley 681 de 2001, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, allegue la modificación al Programa de Trabajos y Obras, acorde a lo dispuesto en el numeral 3.4 del concepto técnico PARMZ-092 del 7 de julio de 2015.

						3.REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la ley 681 de 2001, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental le otorga licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de construcción y montaje y/o explotación, o aporte el acto administrativo donde conste que dicho licencia se encuentra en trámite con una fecha de expedición inferior a sesenta (60) días. 4.DEJAR SIN EFECTO el numeral 4 del auto PARMZ-460 del 30 de julio de 2015, notificado por estado el 10 de agosto de 2015, por medio del cual se requirió el pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 5.Correr traslado del concepto técnico PARMZ-377 del 13 de noviembre de 2014 y del auto PARMZ-713 del 14 de noviembre de 2014.
8	Contrato de Concesión	HIT-13101	INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S.A-IGTER S.A	04/08/2015	480	1. APROBAR la modificación a la Póliza Minero Ambiental No. 42-44-101069391, conforme a lo establecido en el concepto técnico PARMZ-098 del 7 de julio de 2015. 2. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 42-44-101001340 conforme a lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ-098 del 7 de julio de 2015. 3. APROBAR el ajuste en el pago por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$6.134).

					4. APROBAR el pago por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$4.689.641), de acuerdo a lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ-098 del 7 de julio de 2015. 5. NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2014 y en consecuencia REQUERIR al titular del contrato de concesión para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia allegue las modificaciones al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2014, según lo dispuesto en el numeral 3.3., del concepto técnico PARMZ-098 del 7 de julio de 2015. 6. Correr traslado del concepto técnico PARMZ-098 del 7 de julio de 2015.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 14 de agosto de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: Juliana Cardona Restrepo, María Fernanda Montoya Ospina, Luz Piedad Echeverri García / Abogadas PAR Manizales